



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### SESIÓN Nº 8, CELEBRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018

---

#### ASISTENTES:

##### Presidente:

D. Marcos Ortuño Soto

##### Concejales:

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

Dña. Patricia Soriano Vidal

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

##### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

##### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día catorce de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen las personas al margen relacionadas (menos D. Jesús Verdú, que se incorpora a la sesión en el momento que se indica), al objeto de celebrar, en segunda convocatoria, sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana.

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

#### **1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 6 de febrero de 2018, se aprueba por unanimidad.

#### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de enero de 2018, comunicando inicio de procedimiento de pérdida de derecho al cobro de diversas acciones formativas en relación con la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones y proyectos formativos correspondientes al programa específico de formación para el empleo dirigidos a los jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Galanía Juvenil, aprobada

por resolución del Director General del SEF, de 4 de agosto de 2017.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- FCC Aqualia, S.A.: Cobro recibos tasa recogida basura .....12.613,58 €

#### 2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 12 de la obra “Reforma y ampliación de piscina municipal cubierta (Fase I)”, por importe de 23.567,14 euros, expedida por la Dirección Facultativa, a favor de la contratista UTE Servimar 2008, S.L. - Instalaciones Sánchez Mateos, S.L.

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a espectáculos celebrado en el Teatro Concha Segura.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal venta	Cargo	Taquilla	Baja
Gala Reina Carnaval 2018	02-02-18	128/18	---	2.845,00	1.855,00	990,00
Concierto Rozalén	04-02-18	160/18	Instant T.	10.374,00	9.381,00	993,00

4. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondiente a espectáculo celebrado en la Feria del Mueble.

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar las liquidaciones de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a las actuaciones que se indican, celebradas en el Teatro Concha Segura:

Espectáculo	Fecha	Nº D.R.	Canal venta	Cargo	Taquilla	Baja
Baile Carnaval 2018	10-02-18	175/18	Instant T.	5.500,00	5.500,00	0

5. Anulación recibos I.B.I Rústica y Urbana diversos ejercicios, por diversos conceptos.

Conforme a los correspondientes informes del Negociado de Catastro, y por los



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

conceptos que se señalan, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad anular recibos de I.B.I. Urbana y Rústica de diversos ejercicios, conforme al siguiente detalle:

Exp. resolución	Número	Año	Titular	Importe €
CAT 02/2018	128.279	2017	Pascuala Sánchez Beneito	53,06
CAT 03/2018	660.505	2015	Zafrilla, S.L.	267,52
CAT 03/2018	731.683	2016	Zafrilla, S.L.	265,66
CAT 03/2018	813.282	2017	Zafrilla, S.L.	265,66
CAT 03/2018	637.175	2015	Zafrilla, S.L.	36,75
CAT 03/2018	695.040	2016	Zafrilla, S.L.	36,49
CAT 03/2018	765.500	2017	Zafrilla, S.L.	36,49
Importe Total .....				961,63

### 6. Bonificación de precios públicos de actividades organizadas por la Concejalía de Juventud: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de febrero de 2018.

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 2 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

Y visto el informe favorable emitido por la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a los menores que se relacionan en el indicado informe propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, una bonificación del precio público correspondiente a la participación las actividades organizadas por la Concejalía de Juventud, que en cada caso se detallan.

### 7. Bonificaciones Escuelas Infantiles Municipales, curso 2017/2018.

Teniendo en cuenta las Normas para la Matrícula, Funcionamiento y Bonificaciones en las Escuelas Infantiles Municipales, Curso 2017/2018, en el Primer Ciclo de Educación Infantil, aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de abril de 2017.

Vistos los informes de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, de fechas 11 de diciembre de 2017 y 18 de enero de 2018.

Y visto el informe-propuesta de la Dirección de las Escuelas Infantiles Municipales, en coordinación con la Dirección del Centro Municipal de Servicios Sociales, de fecha 25 de enero de 2018.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Escuelas Infantiles.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder, para el Curso Escolar 2017/2018, la bonificación que se indica (Ingresos familiares):

NIÑO/A	TIPO DE BONIFICACION	PERIODO
Ortuño Carpena, Daniel	Matrícula + 100 % Cuota asistencia	Desde Febrero 2018

2. Conceder, para el Curso Escolar 2017/2018, la bonificación que se indica (Reducción por hermanos en el Centro):

NIÑO/A	TIPO DE BONIFICACION	PERIODO
García Muñoz, Lázaro	50 % Cuota asistencia	Desde Enero 2018
Muñoz Castaño, Adriana	50 % Cuota asistencia	Desde Enero 2018

3. Conceder, para el Curso Escolar 2017/2018, la bonificación que se indica (Ausencias justificadas meses completos al aula):

NIÑO/A	TIPO DE BONIFICACION	PERIODO
Soriano García, María José	50 % Cuota asistencia	Desde Febrero 2018

8. Abono de subvención a AFEDECO (Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario).

A la visa del acuerdo adoptado en sesión de fecha 15 de noviembre de 2016, por el que fue concedida subvención por importe de 3.000,00 euros a AFEDECO (Asociación para la Formación y el Desarrollo Comunitario), para realización del proyecto “Crece”.

A la vista de la documentación presentada por la asociación de referencia, como justificación del empleo de la subvención en la realización de la citada actividad.

Y vistos los informes favorables emitidos por el Centro Municipal de Servicios Sociales y por el Servicio de Intervención, con fechas respectivas 17 de enero y 6 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender correctamente justificada subvención de referencia, y abonar por tanto a la entidad interesada el citado importe de 3.000,00 euros.

9. Abono de subvención a la Universidad de Murcia-Universidad Internacional del Mar.

A la vista del Convenio suscrito con la Universidad de Murcia-Universidad Internacional del Mar aprobado en sesión plenaria de 3 de abril de 2006, así como el Anexo IX a dicho Convenio aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 2 de agosto de 2017.

A la vista de la documentación presentada por la asociación de referencia, como



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

justificación del empleo de la subvención de 7.700,00 euros prevista en los indicados Convenio y Anexo.

Y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Intervención con fecha 6 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender correctamente justificada subvención de referencia, y abonar por tanto a la entidad interesada el citado importe de 7.700,00 euros.

### 10. Abono a la Feria Regional del Mueble de Yecla del resto de la subvención de 2017.

Resultando que en sesión celebrada el pasado 27 de diciembre de 2018, esta Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

#### “Abono de subvención 2017 a la Feria Regional del Mueble de Yecla.

*A la vista de cuantos antecedentes obran en el correspondiente expediente administrativo.*

*Vista la documentación presentada por la entidad beneficiaria, justificativa del empleo de la subvención en la celebración de la edición 2017 de la Feria del Mueble.*

*Y visto el informe emitido sobre el particular por los servicios de Intervención Municipal con fecha 22 de diciembre de 2017.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Entender suficientemente justificado, hasta el importe parcial de 47.900,00 €, el empleo dado a la subvención prevista en el Presupuesto Municipal de 2017 (60.000,00 €), para la Feria Regional del Mueble, con destino a las actividades que le son propias (edición 2017 Feria del Mueble), considerar correctos los pagos y gastos realizados, y autorizar el reconocimiento de la obligación a favor de la referida entidad, por el citado importe.*

*2. Condicionar el pago de los 12.100,00 € restantes, hasta alcanzar, en su caso, el total de la subvención, a la presentación por dicha entidad, dentro del plazo de un mes, de documentación justificativa del resto de los gastos y pagos realizados, correspondientes a la Edición de 2017 de la Feria del Mueble.*

*3. Recordar a dicha entidad la necesidad de formalizar adecuadamente la reversión del inmueble donde se ubica el Recinto Ferial, así como de suscribir el oportuno Convenio.*

Vista la nueva documentación presentada por la Feria del Mueble relativa a la justificación del resto del importe de la subvención de 2017.

Y visto el informe favorable emitido por el Servicio de Intervención con fecha 6 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad entender correctamente justificado el resto de la subvención de referencia, y abonar por tanto a la entidad interesada el citado importe de 12.100,00 euros.

(En este momento se ausenta de la sesión D. Ascensio Juan).

#### **4º.- CUESTIONES DE PERSONAL.-**

1. Convocatoria y bases para la provisión interina, mediante el sistema de Concurso-Oposición de la plaza/puesto de trabajo de Técnico de Administración General-Jefe de Sección de Presupuestos y Contabilidad, accidentalmente vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y creación de Lista de Espera para realización de nombramientos interinos para plazas/puestos de trabajo de Técnicos de Administración General.

Siendo el objeto de la convocatoria del procedimiento selectivo la provisión, como funcionario interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de Concurso-Oposición, del puesto de trabajo de Técnico de Administración General (T.A.G.) Jefe de Presupuestos y Contabilidad, adscrito a los servicios de Intervención, para la sustitución transitoria de su titular, D. Antonio Luis Olmos Gálvez, por venir ejerciendo el mismo, desde el 24 de julio de 2017, el cargo de Tesorero accidental de este Ayuntamiento.

Resultando que el referido puesto de trabajo corresponde a una plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Nivel 26 de Complemento de Destino.

Siendo funciones y cometidos del puesto de trabajo de T.A.G. Jefe de Presupuestos y Contabilidad, con carácter general, la realización de tareas de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente (artículo 169.1.a) del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril), además de las funciones específicas previstas en la Relación de Puestos de Trabajo vigente.

A la vista del borrador de las Bases Específicas reguladoras, elaborado por los servicios de Secretaría General.

Habiéndose solicitado informe sobre el proceso selectivo de referencia a la Junta de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Personal Funcionario y dada la oportuna información a las Secciones Sindicales de este Ayuntamiento.

A la vista de los informes emitidos a las Bases reguladoras del procedimiento selectivo por las Secciones Sindicales de Comisiones Obreras (C.C.O.O.) y Sindicato de Policías y Bomberos (S.P.P.L.B.), de fechas respectivas 2 y 10 de enero de 2018.

A la vista de los dos informes emitidos por los Servicios Jurídicos Municipales, ambos de fecha 15 de enero de 2018.

Al amparo de lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 19 del Reglamento Orgánico Municipal.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Personal.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar las Bases reguladoras de la provisión interina, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de la plaza/puesto de trabajo de Técnico de Administración General (T.A.G.)-Jefe de Presupuestos y Contabilidad, accidentalmente vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla (por venir ejerciendo su titular, D. Antonio Luis Olmos Gálvez, desde el 24 de julio de 2017, el cargo de Tesorero accidental de este Ayuntamiento) y creación de Lista de Espera para realización de nombramientos interinos para plazas/puestos de trabajo de Técnicos de Administración General. Todo ello según documentación obrante en expediente debidamente diligenciada por la Secretaría del Ayuntamiento.

2. Aprobar la convocatoria del correspondiente proceso selectivo, que se regirá por las referidas Bases reguladoras.

3. Dar la debida publicidad a las Bases de referencia, y a la convocatoria del procedimiento selectivo, mediante exposición de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla ([www.yecla.es](http://www.yecla.es)), en un periódico de los de mayor difusión regional y en los medios de comunicación locales.

4. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, ajustadas al modelo previsto en el Anexo I de las Bases reguladoras, deberán presentarse, por los interesados que reúnan los requisitos señalados en la Base Tercera, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5. Dar conocimiento de las Bases y de la convocatoria a la oficina del Servicio de Empleo y Formación en Yecla, a los efectos legalmente previstos.

2. Contratación laboral fija, en plaza vacante de Ordenanza-Telefonista, de Dña. Bienvenida Cano Rodríguez.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, plaza/puesto que está desempeñado en la actualidad por la trabajadora Dña. Efigenia Soriano Candela, que inicialmente prestaba sus servicios en régimen de interinidad, y que con posterioridad pasó a tener la condición de trabajadora laboral indefinida (no fija).

Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección ha elevado a esta Junta de Gobierno propuesta de contratación laboral fija, en la plaza de Ordenanza-Telefonista, a favor de Dña. Bienvenida Cano Rodríguez.

Habiendo presentado la Sra. Cano Rodríguez la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.

Y considerando lo dispuesto en la Base General Décimo Sexta de las reguladoras, relativa a la formalización de los contratos de trabajo del personal laboral fijo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la cobertura, mediante contratación laboral fija, por Dña. Bienvenida Cano Rodríguez, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al haber obtenido la mayor calificación final, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura de dicha plaza, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

del Estatuto Básico del Empleado Público.

2. La Sra. Cano Rodríguez comenzará a prestar sus servicios como personal laboral fijo en el puesto de trabajo de Ordenanza-Telefonista, adscrito a la Oficina de Información Municipal, sito en Plaza Mayor, s/n, el próximo día 5 de marzo de 2018, por lo que la trabajadora Dña. María Efigenia Soriano Candela cesará en dicha plaza/puesto con fecha del día anterior.

3. Extinción de la relación laboral indefinida (no fija) de la Ordenanza-Telefonista Dña. Efigenia Soriano Candela, por cobertura reglamentaria de la plaza/puesto.

A la vista del acuerdo adoptado en esta misma sesión relativo a “Contratación laboral fija, en plaza vacante de Ordenanza-Telefonista, de Dña. Bienvenida Cano Rodríguez”, que a continuación se transcribe:

“Contratación laboral fija, en plaza vacante de Ordenanza-Telefonista, de Dña. Bienvenida Cano Rodríguez.

*A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, y en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª del R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, plaza/puesto que está desempeñado en la actualidad por la trabajadora Dña. Efigenia Soriano Candela, que inicialmente prestaba sus servicios en régimen de interinidad, y que con posterioridad pasó a tener la condición de trabajadora laboral indefinida (no fija).*

*Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección ha elevado a esta Junta de Gobierno propuesta de contratación laboral fija, en la plaza de Ordenanza-Telefonista, a favor de Dña. Bienvenida Cano Rodríguez.*

*Habiendo presentado la Sra. Cano Rodríguez la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.*

*Y considerando lo dispuesto en la Base General Décimo Sexta de las reguladoras,*

*relativa a la formalización de los contratos de trabajo del personal laboral fijo.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Aprobar la cobertura, mediante contratación laboral fija, por Dña. Bienvenida Cano Rodríguez, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al haber obtenido la mayor calificación final, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura de dicha plaza, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal establecido en la Disposición Transitoria 4ª del Estatuto Básico del Empleado Público.*

*2. La Sra. Cano Rodríguez comenzará a prestar sus servicios como personal laboral fijo en el puesto de trabajo de Ordenanza-Telefonista, adscrito a la Oficina de Información Municipal, sito en Plaza Mayor, s/n, el próximo día 5 de marzo de 2018, por lo que la trabajadora Dña. María Efigenia Soriano Candela cesará en dicha plaza/puesto con fecha del día anterior.”*

Teniendo en cuenta que los contratos de interinidad por vacante y los del personal indefinido no fijo al servicio de las Administraciones Públicas se extinguen al cubrirse la plaza ocupada por el trabajador (entre otras, STS de 24 de junio de 2014 y de 18 de mayo de 2015).

Teniendo en cuenta igualmente el pronunciamiento del Tribunal Supremo en sentencia de 28 de marzo de 2017, en el sentido de que cuando se produce la extinción del contrato de los trabajadores indefinidos no fijos de la Administración, por la cobertura reglamentaria de la correspondiente plaza, procede otorgar a los mismos, la indemnización de veinte días por año de servicio, con límite de doce mensualidades, que viene establecida en el artículo 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, en relación a los apartados c) y e) del artículo 52 del mismo texto legal para los supuestos de extinciones contractuales por causas objetivas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 8 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a la Ordenanza Telefonista Dña. Efigenia Soriano Candela la extinción de su relación laboral indefinida (no fija) con este Excmo. Ayuntamiento con efectos del próximo 4 de marzo de 2018, por la cobertura reglamentaria de dicha plaza/puesto, según lo expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

2. Poner a disposición de la Sra. Soriano Candela, en la Caja Municipal, de forma simultánea a la notificación del presente acuerdo, una indemnización de veinte días por año de servicio, con un máximo de doce mensualidades, que asciende a 13.534,92 euros.

3. Abonar igualmente a la interesada, en concepto de vacaciones generadas y no disfrutadas, la cantidad de 188,64 euros.

4. Contratación laboral fija, en plaza vacante de Ordenanza-Telefonista, de Dña. Francisca Muñoz Sierra.

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, plaza/puesto que actualmente está desempeñada por Dña. Delfina Marco Navarro, que inicialmente prestaba sus servicios como personal temporal, y que con posterioridad pasó a tener la condición de trabajadora laboral indefinida (no fija).

Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección ha elevado a esta Junta de Gobierno propuesta de contratación laboral fija, en la plaza de Ordenanza-Telefonista, a favor de Dña. Francisca Muñoz Sierra.

Habiendo presentado la Sra. Muñoz Sierra la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.

Y considerando lo dispuesto en las Bases Generales Duodécima (Formación de Bolsa de Empleo y funcionamiento de la misma) y Décimo Sexta (Nombramiento y toma de posesión/formalización de los contratos de trabajo) de las reguladoras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la cobertura, mediante contratación laboral fija, por Dña. Francisca Muñoz Sierra, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al haber obtenido la mayor calificación final, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura de dicha plaza, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.

2. La Sra. Muñoz Sierra comenzará a prestar sus servicios como personal laboral fijo en el puesto de trabajo de Ordenanza-Telefonista, adscrito a las dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales sitas en calle San José, núm. 8, el próximo día 5 de marzo de 2018, por lo que la trabajadora Dña. Delfina Marco Navarro cesará en dicha plaza/puesto con fecha del día anterior.

3. Aprobar la siguiente Bolsa de Empleo, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de que consta la Fase de Oposición del proceso selectivo, no han sido propuestos para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de la citada plaza vacante, por superar el número de plazas convocadas:

Bolsa de Empleo Ordenanzas-Telefonistas

Delgado Vera, Ruth Verónica.

La citada Bolsa de Empleo se constituye para la realización de contrataciones laborales temporales en plazas o puestos de Ordenanza-Telefonista, de conformidad con lo dispuesto en la Base Específica Novena de las reguladoras del procedimiento selectivo, en relación con la Base General Duodécima, extendiendo su vigencia, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2020.

4. Declarar extinguidas cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera aprobadas, en su caso, con anterioridad por este Excmo. Ayuntamiento y que puedan existir con el mismo objeto.

5. La formación y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base General Duodécima de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo.

5. Extinción de la relación laboral indefinida (no fija) de la Ordenanza Telefonista Dña. Delfina Marco Navarro, por cobertura reglamentaria de la plaza/puesto.

A la vista del acuerdo adoptado en esta misma sesión relativo a “Contratación laboral fija, en plaza vacante de Ordenanza-Telefonista, de Dña. Francisca Muñoz Sierra”, que a continuación se transcribe:

“Contratación laboral fija, en plaza vacante de Ordenanza-Telefonista, de Dña. Francisca Muñoz Sierra.

*A la vista de cuanta documentación obra en el expediente incoado para la cobertura, mediante contratación laboral fija, a través del sistema de Concurso-Oposición, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento,*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

*perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010, plaza/puesto que actualmente está desempeñada por Dña. Delfina Marco Navarro, que inicialmente prestaba sus servicios como personal temporal, y que con posterioridad pasó a tener la condición de trabajadora laboral indefinida (no fija).*

*Resultando que, una vez finalizado el correspondiente proceso selectivo, y conforme a lo previsto en la Base Undécima, apartado 11.2, de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, el Órgano de Selección ha elevado a esta Junta de Gobierno propuesta de contratación laboral fija, en la plaza de Ordenanza-Telefonista, a favor de Dña. Francisca Muñoz Sierra.*

*Habiendo presentado la Sra. Muñoz Sierra la documentación exigida en la Base General Décimo Tercera.*

*Y considerando lo dispuesto en las Bases Generales Duodécima (Formación de Bolsa de Empleo y funcionamiento de la misma) y Décimo Sexta (Nombramiento y toma de posesión/formalización de los contratos de trabajo) de las reguladoras.*

*La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*1. Aprobar la cobertura, mediante contratación laboral fija, por Dña. Francisca Muñoz Sierra, de una plaza de Ordenanza-Telefonista, vacante en la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento, al haber obtenido la mayor calificación final, una vez sumadas las calificaciones obtenidas en la Fase de Oposición a las puntuaciones obtenidas en la Fase de Concurso, en el proceso selectivo convocado por este Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la cobertura de dicha plaza, perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2010.*

*2. La Sra. Muñoz Sierra comenzará a prestar sus servicios como personal laboral fijo en el puesto de trabajo de Ordenanza-Telefonista, adscrito a las dependencias del Centro Municipal de Servicios Sociales sitas en calle San José, núm. 8, el próximo día 5 de marzo de 2018, por lo que la trabajadora Dña. Delfina Marco Navarro cesará en dicha plaza/puesto con fecha del día anterior.*

*3. Aprobar la siguiente Bolsa de Empleo, integrada por los aspirantes que, habiendo aprobado los Ejercicios de que consta la Fase de Oposición del proceso selectivo, no han sido propuestos para la cobertura, mediante contratación laboral fija, de la citada plaza vacante, por superar el número de plazas convocadas:*

*Bolsa de Empleo Ordenanzas-Telefonistas*

*Delgado Vera, Ruth Verónica.*

*La citada Bolsa de Empleo se constituye para la realización de contrataciones laborales temporales en plazas o puestos de Ordenanza-Telefonista, de conformidad con lo dispuesto en la Base Específica Novena de las reguladoras del procedimiento selectivo, en relación con la Base General Duodécima, extendiendo su vigencia, como mínimo, hasta el 31 de diciembre de 2020.*

*4. Declarar extinguidas cualesquiera otras Bolsas de Empleo o Listas de Espera aprobadas, en su caso, con anterioridad por este Excmo. Ayuntamiento y que puedan existir con el mismo objeto.*

*5. La formación y funcionamiento de la Bolsa de Empleo se regulará por lo dispuesto en la Base General Duodécima de las reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo.”*

Teniendo en cuenta que los contratos de interinidad por vacante y los del personal indefinido no fijo al servicio de las Administraciones Públicas se extinguen al cubrirse la plaza ocupada por el trabajador (entre otras, STS de 24 de junio de 2014 y de 18 de mayo de 2015).

Teniendo en cuenta igualmente el pronunciamiento del Tribunal Supremo en sentencia de 28 de marzo de 2017, en el sentido de que cuando se produce la extinción del contrato de los trabajadores indefinidos no fijos de la Administración, por la cobertura reglamentaria de la correspondiente plaza, procede otorgar a los mismos, la indemnización de veinte días por año de servicio, con límite de doce mensualidades, que viene establecida en el artículo 53.1.b) del Estatuto de los Trabajadores, en relación a los apartados c) y e) del artículo 52 del mismo texto legal para los supuestos de extinciones contractuales por causas objetivas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 53 del Estatuto de los Trabajadores.

Y visto el informe del Negociado de Personal de 8 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Comunicar a la Ordenanza Telefonista Dña. Delfina Marco Navarro la extinción de su relación laboral indefinida (no fija) con este Excmo. Ayuntamiento con efectos del próximo 4 de marzo de 2018, por la cobertura reglamentaria de dicha plaza/puesto, según lo expresado en la parte expositiva del presente acuerdo.

2. Poner a disposición de la Sra. Marco Navarro, en la Caja Municipal, de forma simultánea a la notificación del presente acuerdo, una indemnización de veinte días por año de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

servicio, con un máximo de doce mensualidades, que asciende a 7.443,90 euros.

3. Abonar igualmente a la interesada, en concepto de vacaciones generadas y no disfrutadas, la cantidad de 183,80 euros.

(En este momento, se reincorpora a la sesión D. Ascensio Juan).

### 6. Contratación de Técnico de Educación Infantil.

Visto el informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales, de fecha 8 de febrero de 2018, del que se desprende:

- Que la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> José González Gómez ha causado baja laboral por I.T. el pasado 9 de febrero.
- Que la Sra. González Gómez es tutora de un aula de niños de 2.3 años en la Escuela Infantil “El perro loco”, siendo totalmente imprescindible su sustitución.

Vistos los informes emitidos al respecto por el Negociado de Personal, y por los Servicios de Secretaría e Intervención.

Teniendo en cuenta que lo dispuesto en el artículo 19.Dos de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que debe entenderse vigente para el presente ejercicio, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de funcionarios interinos por parte de las Administraciones Públicas salvo “... en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables”.

Y estimando que en el citado informe-propuesta de la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Técnico de Educación Infantil, en las siguientes condiciones:

- R.D. 2720/98: C. de interinidad.
- Objeto de la contratación: Sustitución de la Técnico de Educación Infantil Dña. M<sup>a</sup> José González Gómez en tanto la misma se encuentre en situación de I.T., y como máximo, hasta la finalización del curso escolar 2017/2018.
- En el contrato se hará constar expresamente que, conforme a lo previsto en la D.A. Decimoquinta, en relación con el artículo 15.5, del Estatuto de los Trabajadores, la

posible adquisición de fijeza en la contratación laboral, en ningún caso dará lugar a la existencia de procedimiento especial alguno para el acceso a puestos de trabajo en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, de modo que la cobertura de los mismos habrá de realizarse, siempre y en todo caso, a través de los procedimientos administrativos ordinarios, con total y absoluta garantía de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público.

- Resto de condiciones laborales: Las reflejadas en el informe del Negociado de Personal.

#### 7. Contratación de Peón Operario para señalización vial.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local el día 27 de diciembre de 2017, sobre formulación de oferta genérica de empleo al SEF para la contratación de un Peón Operario para señalización vial.

Y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Selección, de 8 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar a D. José Luis Marín Escoriza como Peón Operario para señalización vial, por ser el candidato que mayor puntuación ha obtenido en el proceso selectivo, en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo de 27 de diciembre de 2017.

2. Constituir una lista de espera, para eventuales sustituciones del trabajador contratado, integrada por el otro candidato al puesto que ha superado el proceso selectivo, D. Pedro Hernández Santa.

#### 8. Exclusión de D. José Luis Sánchez Alfonso de la Bolsa de Empleo de Fontaneros.

Resultando que D. José Luis Sánchez Alfonso fue contratado por este Excmo. Ayuntamiento como Fontanero, en virtud de su pertenencia a la Bolsa de Empleo de Fontaneros aprobada por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de enero de 2012.

Resultando que mediante el interesado ha renunciado voluntariamente al referido contrato mediante correo electrónico remitido al Negociado de Personal el pasado 2 de febrero de 2018.

Considerando lo dispuesto en la base 12ª.7 de las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos convocados por el Excmo. de Yecla para la selección de su personal funcionario de carrera y de su personal laboral fijo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2011, en el sentido de que “serán eliminados de la Bolsa de





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Empleo, ... los aspirantes en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias: ... c) Aquellos trabajadores contratados o nombrados funcionarios interinos por el Ayuntamiento, a través de la correspondiente Bolsa de Empleo, que hubieren solicitado la baja voluntaria.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 7 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Declarar procedente, por las razones expuestas, la eliminación del Sr. Sánchez Alfonso de la Bolsa de Empleo de Fontaneros.

2. Conforme a lo previsto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo al acuerdo definitivo de eliminación de la Bolsa de Empleo que en su caso deba adoptarse, se concede al Sr. Sánchez Alfonso un plazo de audiencia de diez días para que pueda formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para la mejor defensa de sus derechos e intereses legítimos.

9. Autorización al Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño para asistencia al curso “Trastornos y enfermedades mentales y la adecuada intervención policial”, organizado por el Sindicato SSPLB.

Accediendo a lo solicitado, y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefatura de la Policía Local, que cuenta con el visto bueno del Concejala delegado de Tráfico y Seguridad Ciudadana, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño, al curso sobre “Trastornos y enfermedades mentales y la adecuada intervención policial”, organizado por el Sindicato SPPLB en Molina de Segura, el día 14 de febrero de 2018.

2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.

- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

10. Solicitud del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño sobre autorización para asistencia al Curso TBC (Operador Básico de Taser).

Visto el escrito presentado con fecha 26 de enero de 2018 por el Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño, por el que solicita autorización para asistencia al Curso TBC (Operador Básico de Taser), que, organizado por el Sindicato SPPLB, se celebró en la ciudad de Librilla el pasado día 1 de febrero de 2018.

Y visto el informe desfavorable emitido al respecto por la Jefatura de la Policía Local con fecha 6 de febrero de 2018, por estar ya celebrado el curso en la fecha de emisión del informe.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad denegar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia del Agente de la Policía Local D. José Pascual Hernández Ortuño, sobre autorización para asistencia al Curso TBC (Operador Básico de Taser).

11. Orden de servicio a los funcionarios municipales D. Santiago López Centenero (Analista Programador-Analista de Sistemas del Departamento de Informática) y D. José Antonio Vicente Ortega (Jefe del Negociado de Estadística), para asistencia en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), a sesión informativa sobre aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Nuevas Tecnologías D. Jorge M. Ortuño Hernández, de 9 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar a los funcionarios municipales D. Santiago López Centenero (Analista Programador-Analista de Sistemas del Departamento de Informática) y D. José Antonio Vicente Ortega (Jefe del Negociado de Estadística), para asistencia en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), el día 15 de febrero de 2018, a una sesión informativa sobre aplicación de gestión del Padrón Municipal de Habitantes.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

### 12. Orden de servicio al T.A.G. de Secretaría D. Juan C. Navarro González.

Resultando que, el T.A.G. Adjunto a Secretaría General D. Juan Carlos Navarro González, ocupa el puesto de Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación y tiene entre sus funciones las tareas relacionadas con la contratación administrativa de este Ayuntamiento.

Y siendo necesario para la realizar las funciones propias de dicho cargo recibir y actualizar la formación adecuada, ante el inminente cambio de la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Ordenar al T.A.G. de Secretaría D. Juan Carlos Navarro González, la realización del curso online (con una jornada presencial el día 26 de febrero de 2018 en Madrid) de “Gestión Electrónica de Procedimientos de Contratación Pública”, organizado por Colegio General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local, con una duración de 40 horas que se impartirán desde el 12 de febrero al 25 de marzo de 2018.

2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de matrícula (que ascienden a la cantidad de 120,00 €), desplazamiento, alojamiento y manutención.

3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

### 13. Realización por el personal municipal con funciones relacionadas con la

construcción, de la formación de capacitación para funciones de nivel básico de la actividad preventiva y del segundo ciclo de parte específica de cada puesto.

A la vista de los diferentes informes obrantes en expediente en relación con el personal de los servicios de Agricultura, Policía Local, Servicios Públicos y Brigada de Obras, que tienen funciones relacionadas con la construcción.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 9 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la realización por Valora Prevención de la formación dirigida al personal municipal con funciones relacionadas con la construcción, relativa a la capacitación para funciones de nivel básico de la actividad preventiva, así como al segundo ciclo de parte específica de cada puesto, por un precio total de 5.160,00 euros.

2. Ordenar al personal municipal que se relaciona en el informe del Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez con fecha 5 de febrero de 2018, la realización de dicha formación, en los términos y condiciones que igualmente se indican en el citado informe.

3. Con independencia de las funciones a desarrollar por el Técnico de Prevención de Riesgos Laborales de Valora Prevención, actuará como coordinador municipal de la indicada formación el Arquitecto Técnico Municipal D. Antonio Ortega Martínez.

## **5º.- EXPEDIENTES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.-**

1. Requerimiento al contratista del Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Mayores “Las Herratillas” (C.SE. 1/2015), sobre abono de coste de consumo de energía eléctrica, periodo de 1 de mayo a 31 de diciembre de 2017.

A la vista del informe emitido por el I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano con fecha 30 de enero de 2018, en el que se cifra en 2.274,97 euros (sin IVA) el coste del consumo de energía eléctrica del Bar Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores “Herratillas” correspondiente al periodo comprendido del 1 de mayo al 31 de diciembre de 2017.

A la vista de la cláusula séptima del Pliego de Prescripciones Técnicas del Contrato de Servicio de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Mayores “Las Herratillas”, suscrito con D. Rafael Reyes Ortín \*, que indica que *“en relación con el suministro de luz, propio al servicio de bar-cafetería, se establece un precio anual máximo de luz de 600 euros, que asumirá el Ayuntamiento, por encima de éste será asumido por la entidad adjudicataria. Y todo ello, según informe técnico que determine la estimación del gasto propio del servicio”*.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Y de conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales de 7 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Requerir al contratista del Servicio de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Mayores “Las Herratillas”, D. Rafael Reyes Ortín Candela, para que en el plazo de diez días proceda a abonar al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 1.694,97 euros, en concepto de consumo de energía eléctrica a su cargo del indicado centro, correspondiente al periodo de 1 de mayo a 31 de diciembre de 2017.

2. Advertir al interesado que de no dar cumplimiento al referido requerimiento, el Excmo. Ayuntamiento adoptará las medidas oportunas para el cobro de dicha cantidad.

3. Dar traslado del presente acuerdo, para su conocimiento y efectos, a la Intervención Municipal y al Centro Municipal de Servicios Sociales.

2. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Gestión de publicidad institucional 2018”.

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, considerando lo dispuesto en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la propuesta del Director del Gabinete Municipal de Comunicación, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a ECA Studio (Dña. Consuelo Abad Muñoz), por el precio total de 4.997,30 €, IVA incluido (Partida 9201-22602, RC nº 2426/18), el Contrato Menor de Servicio de “Gestión de publicidad institucional 2018”.

(En este momento se incorpora a la sesión D. Jesús Verdú).

### **6º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA.-**

1. Solicitud de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, sobre autorización para celebración del “II Ensayo Solidario” por diversas calles del centro urbano.

Visto el escrito presentado con fecha 22 de enero de 2018 por D. Pedro Luis Carpena Candela, Presidente de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de

Yecla, por el que solicita autorización municipal para realización de actividad denominada “II Ensayo solidario” el sábado día 24 de febrero de 2018, a partir de las 11:00 horas, con recorrido por diversas calles peatonales del centro urbano.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por el Jefe de la Policía Local con fecha 24 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, para realización de actividad denominada “II Ensayo solidario” el sábado día 24 de febrero de 2018.

#### 2. Ampliación de estacionamiento en calle Padre Lasalde.

A propuesta de la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la ampliación de la zona de estacionamiento sita en calle Padre Lasalde, en los términos expresados en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 12 de enero de 2018.

2. Ordenar a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

#### 3. Instalación de barandilla metálica en Ronda Norte.

A propuesta de la Jefatura de la Policía Local, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de una barandilla metálica en la Ronda Norte, en los términos expresados en el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local con fecha 7 de febrero de 2018.

2. Ordenar a la Brigada Municipal de Obras y a la Policía Local la adopción de las medidas precisas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

### **7º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE USO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-**

1. Solicitud de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAY) sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro.

Visto el escrito presentado el día 19 de enero de 2018 por la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAY), por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro con carácter benéfico, el día 14 de abril de 2018.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 25 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y visto el informe favorable de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria,.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer (AFAY) autorización de uso del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro de carácter benéfico, el próximo 14 de abril de 2018.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

2. Solicitud de la Asociación para la vida independiente de personas con discapacidad funcional (KAPACES), sobre autorización de utilización del Teatro Concha Segura para representación de una obra de teatro.

Visto el escrito presentado el día 16 de enero de 2018 por la Asociación para la vida independiente de personas con discapacidad funcional (KAPACES), por el que solicita autorización de uso del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro con carácter benéfico, el día 25 de mayo de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 25 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y visto el informe favorable de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria,.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Asociación para la vida independiente de personas con discapacidad funcional (KAPACES) autorización de uso del Teatro Concha Segura, para representación de obra de teatro de carácter benéfico, el próximo 25 de mayo de 2018.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 1.800,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y

gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

3. Solicitud de la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de la “I Jornada multidisciplinar: La educación sexual y la discapacidad a debate”.

Visto el escrito presentado el día 13 de diciembre de 2018 por la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla, por el que solicitan autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de la “I Jornada multidisciplinar: La educación sexual y la discapacidad a debate”, el próximo 3 de marzo de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 25 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y visto el informe favorable de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria,.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual de Yecla, autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de la “I Jornada multidisciplinar: La educación sexual y la discapacidad a debate”, el próximo 3 de marzo de 2018.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

4. Solicitud de la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para acto de la cofradía.

Visto el escrito presentado el día 24 de enero de 2018 por la Real Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto de la cofradía, el día 4 de marzo de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Hermandad de la Santa Faz y Cofradía de la Verónica de Yecla, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración el día 4 de marzo próximo, de acto de la cofradía.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

5. Solicitud del Círculo Poético, sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de festival de poesía y danza “Grito de mujer”.

Visto el escrito presentado el día 27 de diciembre de 2017 por el Círculo Poético, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de festival de poesía y danza “Grito de mujer”, el día 15 de marzo de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 25 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y visto igualmente el informe favorable de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Círculo Poético, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de festival de poesía y danza “Grito de mujer”, el día 15 de marzo próximo.

2. Aprobar a dicha Asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

6. Solicitud del I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín)” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de recital poético a cargo de los alumnos del centro.

Visto el escrito presentado el día 5 de diciembre de 2017 por el Director del I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín)” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de recital poético a cargo de los alumnos del centro, el día 26 de abril de 2018.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 25 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

Y visto igualmente el informe favorable de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria,

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín)” autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de recital poético a cargo de los alumnos del centro, el próximo día 26 de abril.

2. Aprobar a dicho Centro Docente una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

7. Solicitud de Dña. Vanessa Lajara Pérez y D. Daniel Rubio Yago de autorización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 31 de enero de 2018 por Dña. Vanessa Lajara Pérez y D. Daniel Rubio Yago, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 2 de junio de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Vanessa Lajara Pérez y D. Daniel Rubio Yago, autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el próximo día 2 de junio de 2018.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

8. Solicitud de Colegio Público “Alfonso X El Sabio” sobre autorización de utilización



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

### del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para acto del centro.

Visto el escrito presentado el día 23 de octubre de 2018 por el Colegio Público “Alfonso X El Sabio”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto del centro, el día 20 de junio de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Público “Alfonso X El Sabio”, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto del centro, el próximo día 20 de junio de 2018.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

### 9. Solicitud de Colegio Público “San José de Calasanz” sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para acto del centro.

Visto el escrito presentado el día 6 de septiembre de 2017 por el Colegio Público “San José de Calasanz”, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto del centro, el día 21 de junio de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder al Colegio Público “San José de Calasanz”, autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de acto del centro, el próximo día 21 de junio de 2018.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

### 10. Solicitud de D. José Manuel Puche Pérez y D. Roberth Ángel Antonio Somolinos

sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 29 de enero de 2018 por D. José Manuel Puche Pérez y D. Roberth Ángel Antonio Somolinos, por el que solicita autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de matrimonio civil, el día 6 de julio de 2018, a las 19:30 horas..

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 30 de enero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Manuel Puche Pérez y D. Roberth Ángel Antonio Somolinos autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para celebración de matrimonio civil el día 6 de julio próximo, a las 19:30 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a la entidad autorizada.

11. Solicitud de Dña. Aouad Elghaggouli Nekkoubi y D. Iván Beixer López de autorización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil.

Visto el escrito presentado el día 1 de febrero de 2018 por Dña. Aouad Elghaggouli Nekkoubi y D. Iván Beixer López, por el que solicitan autorización de uso del Auditorio Municipal para celebración de matrimonio civil el día 13 de octubre de 2018.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 5 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Aouad Elghaggouli Nekkoubi y D. Iván Beixer López autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” para celebración de matrimonio civil el día 13 de octubre próximo.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por los interesados del precio público por utilización del Auditorio, que asciende a 120,00 €.

12. Solicitud de COAG Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio del Salón de Actos del Edificio Bioclimático para celebración de jornada informativa para agricultores.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Visto el escrito presentado el día 5 de febrero de 2018 por COAG Yecla, por el que solicita autorización de uso del Auditorio del Edificio Bioclimático, para celebración de jornada informativa para agricultores, el día 15 de febrero de 2018, de 19:00 a 21:30 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a COAG Yecla autorización de uso de un aula/salón de actos del Edificio Bioclimático, para celebración de jornada informativa para agricultores, el día 15 de febrero próximo, de 19:00 a 21:30 horas.

13. Solicitud de Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Forte Martínez (Asociación Salvemos el Arabí y Comarca), sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de reuniones sobre cuestiones medioambientales del municipio.

Visto el escrito presentado el día 7 de febrero de 2018 por Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Forte Martínez (Asociación Salvemos el Arabí y Comarca), por el que solicita autorización de uso de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración durante el año 2018 de una serie de reuniones mensuales sobre cuestiones medioambientales del municipio, la primera de las cuales tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 20:00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 8 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. M<sup>a</sup> Mercedes Forte Martínez (Asociación Salvemos el Arabí y Comarca) autorización de uso de un aula, para celebración durante 2018 de reuniones mensuales sobre cuestiones medioambientales del municipio, la primera de las cuales tendrá lugar el próximo 19 de febrero, a las 20:00 horas.

2. Las fechas de las siguientes reuniones a celebrar en el resto del año, habrán de ser comunicadas al Servicio de Juventud, a los efectos de la comprobación de la disponibilidad de aulas.

14. Solicitud de Cáritas Interparroquial de Yecla sobre utilización de dependencias municipales para celebración de talleres.

Visto el escrito presentado por Cáritas Interparroquial de Yecla con fecha 20 de noviembre de 2018, por el que solicita autorización para celebración de diversos talleres en dependencias municipales.

Y comprobada la disponibilidad de las dependencias municipales solicitadas por las Concejalías delegadas de Cultura y de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla, para utilización del aula de cocina del antiguo Colegio San José de Calasanz, para desarrollo de un taller de cocina, durante los jueves comprendidos entre el 19 de abril y el 7 de junio de 2018, de 16:00 a 19:00 horas, taller que deberá llevarse a cabo de acuerdo con las indicación que deberán recabarse de la Veterinaria Municipal.

2. Conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla, para utilización de las antiguas dependencias de la E.I. “La Concepción”, para desarrollo de un taller de manualidades, los martes comprendidos entre el 13 de febrero y el 10 de abril de 2018, de 10:30 a 12:30 horas.

3. Conceder autorización a Cáritas Interparroquial de Yecla, para utilización de las antiguas dependencias de la E.I. “La Concepción”, para desarrollo de un taller de costura, los martes comprendidos entre el 16 de octubre de 2018 y el 22 de enero de 2019, de 10:30 a 12:30 horas.

4. Cáritas Interparroquial de Yecla deberá mantener las dependencias cedidas en las debidas condiciones de limpieza, y hacerse responsable de los desperfectos que puedan ocasionar por el uso inadecuado de las dependencias municipales utilizadas y de los recursos materiales existentes en las mismas.

## **8º.- ACTIVIDADES DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA.-**

1. Concierto “Jon Lord”, a cargo de la Banda de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla, a celebrar en la Feria del Mueble.

De conformidad con la propuesta de la Concejalía de Cultura, de 12 de febrero de 2018.

Y a la vista de la autorización otorgada por la Feria del Mueble de Yecla para la celebración de la actividad de referencia en la tercera fase del Recinto Ferial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Cultura, el próximo día 18 de febrero de 2018, en la tercera fase del Recinto Ferial de la Feria del Mueble de de Yecla, de la actividad “Concierto Jon Lord, a cargo de la Banda de la Asociación de Amigos de la Música de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Yecla”.

2. El Ayuntamiento, como entidad organizadora de la actividad, asumirá la responsabilidad de los daños a personas o bienes que pudieran producirse a consecuencia de su realización.

3. Aprobar el precio de la entrada única al espectáculo, que se establece en 6,00 euros.

### 2. Concierto de la Agrupación Musical “Virgen de los Reyes”, de Sevilla.

Resultando que de la propuesta de acuerdo de la Concejalía de Cultura, de 12 de febrero de 2018, resultan los siguientes particulares:

- El pasado 16 de enero la Junta de Gobierno Local aprobó la celebración en el Teatro Concha Segura del Concierto de la Agrupación Musical “Virgen de los Reyes”, de Sevilla, el correspondiente presupuesto de gastos, y el precio de las entradas.
- Debido al número de integrantes de la banda actuante y de la cantidad de personas interesadas en asistir al concierto, se considera oportuno cambiar el lugar de su celebración del mismo, pasando del Teatro Concha Segura a la tercera fase del Recinto Ferial de la Feria del Mueble de Yecla.

Y a la vista de la autorización otorgada por la Feria del Mueble de Yecla para la celebración de la actividad de referencia en la tercera fase del Recinto Ferial.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Revocar los acuerdos adoptados en sesión de 16 de enero de 2018, y aprobar la celebración por la Concejalía de Cultura, el próximo día 25 de febrero de 2018, en la tercera fase del Recinto Ferial de la Feria del Mueble de de Yecla, de la actividad Concierto de la Agrupación Musical “Virgen de los Reyes”.

2. Aprobar el nuevo presupuesto de gastos de la actividad, que asciende a un total de 10.974,70 euros, IVA incluido (RC N° 2410/18).

3. El Ayuntamiento, como entidad organizadora de la actividad, asumirá la responsabilidad de los daños a personas o bienes que pudieran producirse a consecuencia de su realización.

4. Aprobar el precio de la entrada única al espectáculo, que se establece en 6,00 euros.

### **9º.- ORGANIZACIÓN POR LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DE TALLER DE EDUCACIÓN AFECTIVO-SEXUAL Y PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES, 2018.-**

De conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud del Servicio Municipal de Juventud, de 9 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la celebración por la Concejalía de Juventud de la actividad de “Taller de educación afectivo-sexual y prevención de embarazos en adolescentes, 2018”, a impartir por la Psicóloga Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Vicente Navarro, según el proyecto presentado por la interesada.

2. Aprobar el correspondiente presupuesto de gastos que asciende a un importe total, IVA incluido, de 1.430,00 euros (RC nº 2.497/18).

**10º.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS SOBRE SEÑALIZACIÓN VIARIA EN LA CTRA. RM-A-18 (CTRA. DE MONTEALEGRE) DE LAS PARADAS DE LA RUTA DE TRANSPORTE ESCOLAR 30009484-A.-**

Resultando que según lo dispuesto en el artículo 7 y concordantes de la Ley 10/2015, de 24 de marzo, por la que se establece el sistema competencial en el transporte urbano e interurbano de la Región de Murcia, corresponde a los Ayuntamientos el otorgamiento de las autorizaciones de transporte urbano regular de escolares.

Resultando que Autocares Almagro, S.L., en su condición de empresa adjudicataria de la ruta de transporte escolar de la Consejería de Educación y Universidades número 3000948-A, ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento la autorización de la indicada ruta de transporte escolar, que discurre por la vía interurbana denominada RM-A-18 y que tiene como punto de origen la parada “Casas de Almansa” y como destino el C.E.I.P. “Las Herratillas” y el I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín).

Resultando que a los efectos de la concesión de dicha autorización, este Excmo. Ayuntamiento solicitó a la Jefatura Provincial de Tráfico informe sobre la viabilidad de las siguientes paradas de la referida ruta escolar:

- Casas de Almansa (RM-A-18, p.k. 15,900 sentido Montealegre).
- Casas de Palao (RM-A-18, p.k. 4,900 sentido Yecla).
- La Pujola (RM-A-18, p.k. 3,000 sentido Yecla).
- La Maneta (RM-A-18, p.k. 1,800 sentido Montealegre).
- RM-404 (RM-A-18, p.k. 0,850 sentido Montealegre).





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Y teniendo en cuenta que, a la vista de los correspondientes informes de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, la Jefatura Provincial de Tráfico ha considerado viables las indicadas paradas, si bien de forma condicionada en todos los casos a la subsanación de determinadas deficiencias de señalización.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General de Carreteras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la realización de la señalización aprobada por la Jefatura Provincial de Tráfico para la viabilidad de las indicadas paradas de la ruta de transporte escolar de la Consejería de Educación y Universidades número 3000948-A, que discurre por la vía interurbana denominada RM-A-18 y que tiene como punto de origen la parada “Casas de Almansa” y como destino el C.E.I.P. “Las Herratillas” y el I.E.S. “José Martínez Ruiz (Azorín).

2. Remitir a tales efectos a la Dirección General de CA, los referidos informes de la Jefatura Provincial de Tráfico.

### **11º.- “ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS RURALES MUNICIPALES. CONVOCATORIA DE AYUDAS 1-2016, SUBMEDIDA 4.3.3, FASE VII”: CAMINO DE LA VEREDA (CRA-14) Y CAMINO DEL POZUELO (CRA-22).-**

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente de referencia, relativa a las obras acondicionamiento de los denominados "Camino de la Vereda" (CRA-14) y Camino del Pozuelo (CRA-22), cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del proyecto denominado “Acondicionamiento de caminos rurales municipales. Convocatoria de ayudas 1-2016, Submedida 4.3.3, Fase VII”.

Resultando que, dado que los indicados caminos discurren por vías pecuarias denominadas “Cañada Real de los Serranos” y “Cordel del Pozuelo o Andalucía”, respectivamente, es preciso que la Dirección General del Medio Natural conceda la pertinente autorización de las obras.

Y teniendo en cuenta que las obras tienen el informe favorable de la Unidad de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias, fechado el 20 de diciembre de 2016, denominado “VP/46/2016. Autorización de actuaciones en caminos rurales, convocatoria 1-2016.

*submedida 4.3.3, PDR-2014-2020”.*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Solicitar a la Dirección General del Medio Natural la autorización de las obras acondicionamiento de los denominados "Camino de la Vereda" (CRA-14) y Camino del Pozuelo (CRA-22), cuya ejecución corresponde a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del proyecto denominado “Acondicionamiento de caminos rurales municipales. Convocatoria de ayudas 1-2016, Submedida 4.3.3, Fase VII”, de conformidad con lo previsto en el informe de la Unidad de Conservación de Suelos y Vías Pecuarias, fechado el 20 de diciembre de 2016, denominado “VP/46/2016. Autorización de actuaciones en caminos rurales, convocatoria 1-2016. submedida 4.3.3, PDR-2014-2020”.

2. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (Servicio Apoyo Técnico, Económico y de Ordenación), para su conocimiento y efectos.

**12º.- ESCRITO DE YECLA COLCHÓN, S.L. SOBRE CONSTRUCCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL PARA LA FABRICACIÓN DE MUEBLES TAPIZADOS EN S.N.U. (EXPTE. S.N.U. Nº 4/2017).-**

Visto el expediente incoado a instancias de “Yecla Colchón, S.L”. en solicitud de autorización autonómica para construcción de nave industrial para la fabricación de muebles tapizados en S.N.U., con emplazamiento en Ctra. de Villena Km. 2,4, Paraje “Las Teresas” (polígono 47; parcela 37-40), al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 11, de 15 de enero de 2018, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que, según resulta de informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad informar favorablemente el expediente de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a la “Yecla Colchón, S.L.” de la



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

correspondiente autorización, en los términos solicitados.

### **13º.- CONCESIÓN DE OFICIO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 9 DE FEBRERO DE 2018.-**

De conformidad con el informe-propuesta de la Trabajadora Social Dña. Ana Mª Muñoz López y la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, Dña. Mª Luisa Navarro Medina, de fecha 9 de febrero de 2018, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder de oficio el servicio de ayuda a domicilio a la interesada a que se refiere el indicado informe-propuesta, con carácter urgente y gratuito.
2. El servicio se mantendrá durante el tiempo necesario para atender las causas que originan su concesión de oficio, y finalizadas las mismas, el expediente será archivado o tramitado por la vía ordinaria.

### **14º.- AUTORIZACIÓN A MENOR PARA CUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE JUVENTUD, DE MEDIDA JUDICIAL CONSISTENTE EN PRESTACIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFORME DEL SERVICIO DE JUVENTUD DE 7 DE FEBRERO DE 2018.-**

Vista la solicitud de colaboración de la Asociación CEFIS, de 5 de febrero de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón, de 7 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Juventud.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar al menor a que se refiere el mencionado informe-propuesta, a la realización en el Espacio Joven, de medida judicial consistente en prestación en beneficio de la comunidad por tiempo de 30 horas, en jornada y horario a determinar.
2. La realización de la prestación será supervisada por la Técnica de Juventud Dña. Virginia Mora Bañón.

**15°.- CUMPLIMIENTO EN EL AYUNTAMIENTO DE PENAS DE REALIZACIÓN DE JORNADAS DE TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD: INFOMRE DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 22 DE ENERO DE 2018.-**

Atendiendo las solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de 2 de febrero de 2018.

Y de conformidad con la propuesta de la Educadora Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 22 de enero de 2018, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a las dos personas que se indican en las mencionadas solicitudes de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias y en el citado informe del Centro Municipal de Servicios Sociales, para cumplimiento en el Ayuntamiento de sendas penas de realización de 30 jornadas (60 horas) y 50 jornadas (100 horas) de trabajo en beneficio de la comunidad.

2. Designar a la Programadora de Cultura y Festejos, Dña. Nuria Yago Candela, al Jefe de la Brigada de Obras, D. Antonio Ortega Martínez, y al Jefe de la Oficina de Agricultura, D. Manuel Serrano López como responsables de la supervisión de la realización de tales jornadas de trabajo.

3. Las tareas de coordinación con los servicios municipales y con el Servicio Regional de Penas y Medidas Alternativas, serán realizadas por la Educadora Social Dña. Gisela Egea Serrano y por la Trabajadora Social Dña. Verónica Rubio Lorenzo.

**16°.- SOLICITUD DE DÑA. PASCUALA MARTÍNEZ RUBIO, SOBRE MODIFICACIÓN DEL CASTASTRO DE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS PARA CAMBIO DE TITULARIDAD A SU FAVOR, DE PARCELA INSCRITA A NOMBRE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-**

Visto el escrito registrado de entrada el 14 de noviembre de 2014 (Reg. Núm. 9.200) por Dña. Pascuala Martínez Rubio, quien manifiesta ser propietaria por herencia de parte de la parcela 48 del polígono 84, catastrada a nombre de este Ayuntamiento, solicitando la modificación del Catastro para poner a su nombre dicha parcela.

Resultando que:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Toll. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

– En el informe emitido por el Servicio Municipal de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 18 de diciembre de 2014, se identifica físicamente la parcela 48 (en parte) del polígono catastral 84, inscrita en el Catastro de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica de este término municipal a nombre del Ayuntamiento de Yecla al estar incluida dentro del perímetro del monte comunal denominado “Monte y Partido de Algezares y Castellarejos”, entre los piquetes 2 a 7, según deslinde efectuado con número de expediente 119/1960 (en el que se fijó su superficie en 506 hectáreas, 73 áreas y 20 centiáreas).

– Según consta en el Registro de la Propiedad de Yecla, dicha parcela, identificada por el técnico municipal, y situada en el paraje de los Algezares, aparece inscrita al Tomo 2.557, Libro 1.447, finca registral número 25.492, a favor de la solicitante Dña. Pascuala Martínez Rubio, siendo su superficie de 97 áreas (9.700 m<sup>2</sup>).

– De igual forma, en el Registro de la Propiedad de Yecla aparece inscrita a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla la finca objeto del referido expediente de deslinde 119/1960, denominada “Cerro y partido de los Algezares y Castellarejos”, al Tomo 65, Libro 40, finca registral número 3.662, monte comunal con una total superficie de 4.616.689 m<sup>2</sup>. Según consta en la inscripción 1ª, dicha finca fue cedida por don Juan, hijo del Infante Don Manuel, Adelantado Mayor del Reino de Murcia, con fecha 6 de Agosto de 1318, según certificación documentada librada por D. Francisco Muñoz y Muñoz, Alcalde Constitucional de Yecla, con fecha 21 de octubre de 1866. De dicha finca registral se segregaron diversas parcelas en el año 1931 (a favor de roturadores arbitrarios, fincas registrales números 1.961, 1.962, 1.963 y 1.964), en el año 1961 (fincas registrales números 8.529 y 8.932), en el año 1990 (finca registral número 27.158) y en el año 1997 (finca registral número 31.212), ninguna de ellas coincidente con la finca de la que afirma ser propietaria la Sra. Martínez Rubio.

– La referida finca municipal figura inventariada en el Inventario de Bienes Inmuebles, Fincas Rústicas, con el Número de Orden 1.1.020.

De conformidad con el informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2018, cuyos particulares se reproducen a continuación en su tenor literal:

*“ 1º. El Catastro es un registro fiscal que no atribuye propiedades, no siendo competencia de la Gerencia Catastral pronunciarse acerca de la propiedad de las fincas, facultad reservada a la jurisdicción ordinaria civil, limitándose el Catastro a modificar la titularidad reflejada solamente en el caso de que dicha modificación resultara justificada convenientemente. De no ser así, habrá de mantenerse la titularidad que venía constando en el*

*propio Catastro (sentencia 73/2000, de 10 de febrero de 2000, del TSJ de Castilla-León, recogida en sentencia 1318/2006, de 27 de diciembre de 2006, del TSJ de Cataluña).*

*Por tanto, constando la titularidad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Yecla de la parcela 48 del polígono 84 del Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos, la modificación de dicha titularidad catastral, a favor de Dña. Pascuala Martínez Rubio, solo será posible si la interesada justifica convenientemente sus derechos de propiedad sobre aquélla, en los términos que se exponen seguidamente.*

*2º. Desde el Reglamento de la Ley de Montes de 1865, el deslinde administrativo ha venido refiriéndose siempre a una simple declaración de estados posesorios, a la posesión de hecho. En la actualidad, tanto el art. 50.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, como el artículo 56.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, conceden a las Administraciones Públicas la facultad de promover y ejecutar el deslinde entre los bienes de su pertenencia y los de los particulares cuando los límites sean imprecisos o existan indicios de usurpación.*

*El acto de deslinde no puede contener una declaración de derechos, ni sobre la titularidad dominical, ni sobre la posesión de los bienes inmuebles deslindados, dado que ésta es una competencia exclusiva y reservada al poder judicial, debiendo limitarse solamente a constatar situaciones posesorias. El deslinde administrativo es un acto de delimitación física de bienes inmuebles que, al desenvolverse en el estricto ámbito posesorio, obliga a la Administración a respetar las situaciones de derecho protegidas por las presunciones posesorias establecidas en el ordenamiento civil e hipotecario y a no exceder los límites que le impone, en concordancia con ese ordenamiento y naturaleza posesoria, la legislación administrativa (sentencia TS de 5 de abril de 1979).*

*En el supuesto que nos ocupa, la parcela 48 del polígono 84, objeto de controversia, aparece inscrita en el Catastro de Bienes Inmuebles como de titularidad municipal, si bien la finca aparece inmatriculada en el Registro de la Propiedad a favor de la solicitante, Dña. Pascuala Martínez Rubio (finca registral número 25.492) y del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (parte de la finca registral número 3.662), lo que nos enfrenta a una problemática de doble inmatriculación.*

*Siendo ello así, en opinión del técnico que suscribe no procede practicar deslinde alguno, ni modificar el existente, sino abstenerse de cualquier actuación hasta que por la jurisdicción competente se decida sobre la titularidad de la finca, según sentencia 1.646/1986,*



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

*de 19 de diciembre de 1986, del Tribunal Supremo, matizada por la sentencia 928/2015, de 13 de abril de 2015, del TSJ de Andalucía.*

*Al existir una doble inmatriculación, la presunción posesoria derivada del art. 38 de la Ley Hipotecaria en perjuicio de cualquiera de las partes es inoperante, ya que aunque el principio de legitimación favorece a todo titular registral, sus efectos quedan neutralizados como consecuencia de la doble inscripción, sin perjuicio de lo que en el juicio declarativo correspondiente se decida sobre el mejor derecho, a tenor de lo dispuesto en el artículo 313 del Reglamento Hipotecario de 1947. En estos supuestos, dos son las opciones doctrinales seguidas, con reflejo en la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo:*

*a) Tesis de la prevalencia de la hoja registral cuya inmatriculación sea más antigua, por ser la primera que accedió al Registro en orden al tiempo. Es decir, prioridad registral basada en el principio “prior in tempore potior in iure”, de manera que prevalecerá el derecho del titular que primero accede al Registro (sentencias TS de 17 de junio de 1963 y 10 de noviembre de 1964).*

*b) Tesis de búsqueda de la solución al pleito fuera del Derecho Hipotecario. Ante la doble inmatriculación se produce una recíproca neutralización de los efectos de la fe pública registral que deriva de la inscripción. Mientras no se decida cuál de las inscripciones de las fincas debe prevalecer, ambos titulares registrales deben beneficiarse de la cobertura de los principios hipotecarios y por ello, estando todos los asientos en pugna protegidos por el principio de realidad registral es por lo que se anulan, se enervan, se neutralizan los resortes protectores del sistema y debe replegarse de la controversia al Derecho Hipotecario, reservando la resolución del contencioso al Derecho Civil puro, con lo que la cuestión pasa a ser un mero problema dominial extrarregistral y de Derecho Civil, que exige el ejercicio de una acción declarativa de dominio o reivindicatoria (sentencia TS de 29 de mayo de 1997). “*

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Desestimar, por los motivos anteriormente expuestos, según informe emitido por los Servicios Jurídicos Municipales, de fecha 12 de febrero de 2018, la solicitud presentada por Dña. Pascuala Martínez Rubio de modificación del Catastro para poner a su nombre la parcela 48 (en parte) del polígono 84, catastrada a nombre de este Ayuntamiento, dado que al plantearse un supuesto de doble inscripción o inmatriculación registral, regulado en el artículo 313 del Reglamento Hipotecario, no procede modificar el Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos, ni hacer declaración alguna de estados posesorios mediante la tramitación de

expediente de modificación del deslinde del monte comunal “Monte y Partido de Algezares y Castillarejos” (expediente de deslinde 119/1960), sino que el conflicto solamente podrá resolverse previo planteamiento por la interesada de las acciones que estime pertinentes sobre declaración del mejor derecho al inmueble, que podrán ejercitarse en el juicio declarativo correspondiente.

### **17º.- SOLICITUD DE LA A.M.P.A. DEL COLEGIO PÚBLICO “EL ALBA” SOBRE ORGANIZACIÓN DE “MINIOLIMPIADAS”.-**

Visto el escrito presentado por la AMPA del CEIP El Alba con fecha de 9 de enero de 2018, por el que solicita autorización y cesión de instalaciones y material de la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, para la celebración de la actividad “Miniolimpiadas” el día 17 de febrero de 2018, de 10:30 a 13:30 horas.

Vista cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes con fecha 9 de febrero de 2018.

Y considerando lo dispuesto sobre ayudas en especie en la Disposición adicional de la Ordenanza general reguladora de las subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a la AMPA del CEIP “El Alba”, para la celebración de la actividad “Miniolimpiadas”, el día 17 de febrero de 2018, de 10:30 a 13:30 horas, en la Pista de Atletismo del Complejo Juan Palao Azorín, en los términos y condiciones expresados en el mencionado informe del Servicio Municipal de Deportes, copia del cual se remitirá a la organización interesada junto la notificación del presente acuerdo.

2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 204,30 €.

3. Someter la referida autorización al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas





## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

en los informes emitido por el Servicio Municipal de Deportes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden, y de forma especial las encaminadas a garantizar la seguridad de los participantes y resto de usuarios de la instalación

- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinar el desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Con carácter previo a la organización de las pruebas, los organizadores habrán de presentar en este Excmo. Ayuntamiento, para su cotejo, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de responsabilidad civil.

4. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

5. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

### **18º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Presupuesto del Concierto para grupo y orquesta Jon Lord, a cargo de la Asociación de Amigos de la Música de Yecla.**

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos Dña. Nuria Yago Candela, de 13 de febrero de 2018, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el presupuesto de gastos del Concierto para grupo y orquesta Jon Lord, a cargo de la Asociación de Amigos de

la Música de Yecla, a celebrar en la Feria del Mueble el 18 de febrero próximo, por importe total de 7.180,55 euros (RC nº 2915/2018).

2. Autorización al Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia a “SICUR-2018, Salón Internacional de la Seguridad”.

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Autorizar la asistencia del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, a “SICUR-2018, Salón Internacional de la Seguridad”, los días 22 y 23 de febrero de 2018

2.2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

3. Orden de servicio a la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano.

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA

Plaza Mayor, s/n  
30510 Yecla (Murcia)  
Tell. 968 75 41 00  
Fax: 968 79 07 12

Sociales, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Aprobar la asistencia de la Abogada del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M<sup>a</sup> Concepción Marco Soriano, a la reunión de trabajo para participación en la nueva Ley de Servicios Sociales, convocada por la Federación de Municipios de la Región de Murcia para el día 13 de febrero de 2018.

3.2. Aprobar el uso del vehículo del servicio para realizar el correspondiente desplazamiento.

4. Ejecución por FCC Aqualia de las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Fábricas”, con cargo a canon.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 9 de febrero de 2018, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “Renovación de red de agua potable en calle Fábricas”, por un importe total de 7.669,94 €.

4.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (RC n° 2496/2108).

5. Ejecución por FCC Aqualia de las obras de “Renovación de red de agua potable en calle San Luis”, con cargo a canon.

De conformidad con la propuesta del Ingeniero Técnico Industrial Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, de 31 de enero de 2018, y entendiéndose comprendidas las obras de referencia en la cláusula séptima del contrato del servicio municipal de agua potable, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Aprobar el presupuesto elaborado por FCC Aqualia, S.A., relativo a las obras de “\*Renovación de red de agua potable en calle San Luis”, por un importe total de 12.213,40 €.

5.2. Ordenar a FCC Aqualia, S.A., la realización de la indicada obra, por el mencionado importe, con cargo a la partida 161-63300 (RC n° 2126/2018).

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.